



RECURSO DE ACLARACIÓN

¿CUÁNDO SOLICITARLO? Cuando el nombre del propietario o poseedor es distinto al registrado; la clave catastral registrada es distinta; error de diferencia en superficie, lindero o colindancia; error de diferencia en los datos asentados en el I.C.E.S. y las características reales de la construcción; y, demás casos en que haya error de diferencia entre los datos asentados en los padrones catastrales y las características del bien inmueble.

REQUISITOS (ORIGINAL)

1. Oficio simple de solicitud, dirigido al director Gral. del I.C.E.S., firmada por el propietario señalar nombre y domicilio completo del promovente, identificar el inmueble con clave catastral, ubicación, colindancias, superficie, linderos y descripción de los errores que existen en el padrón catastral del bien inmueble.
2. Llenar formato de actualización de domicilio de notificación del propietario del predio.
3. Acreditar la propiedad mediante Escritura Pública, Título de Propiedad o Resolución Judicial, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio (R.P.P y C.), o bien, acreditar la posesión del inmueble con resolución judicial o Constancia de posesión expedida por la autoridad administrativa competente.
4. Identificación Oficial Vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional, o FM2/FM3 en caso de extranjeros). En caso de promover a nombre de otra persona deberá acreditarlo con Carta Poder ratificada ante Notario Público con firmas autógrafas anexando copia de la identificación oficial del otorgante, aceptante y de 2 testigos o poder notarial.
5. Número celular y correo electrónico.

TIEMPO DE RESPUESTA: 30 días hábiles.

NOTA. Se validará la documentación en un máximo de 5 días hábiles. En caso de no contar con algún documento especificado en el trámite, este será cancelado y notificado únicamente al correo electrónico.